



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.565

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Presidencia de la República), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 21.527.786.133 (Guaraníes veintiún mil quinientos veintisiete millones setecientos ochenta y seis mil ciento treinta y tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Administración Central, por la suma de 21.527.786.133 (Guaraníes veintiún mil quinientos veintisiete millones setecientos ochenta y seis mil ciento treinta y tres), que estará afectada al Presupuesto 2011 de la Presidencia de la República (Secretaría de Acción Social), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que la ampliación presupuestaria autorizada por la presente Ley será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 4.249/11 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".

Artículo 4°.- Establécese que las autoridades de los Organismos y Entidades del Estado serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.


LEY N° 4.565

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Andrés Giménez
Secretario Parlamentario


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 19 de diciembre de 2011.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda


GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO
MINISTRO ASISTENTE DE HACIENDA

LEY N° 4.565

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	1 TESORERIA GENERAL						
	190 INGRESOS CORRIENTES						
	191 OTROS RECURSOS CORRIENTES						
	9 VARIOS	2.918.248.189.126	-654.437.667.949	2.263.810.521.177	0	21.527.786.133	2.285.338.307.310
	TOTAL	2.918.248.189.126	-654.437.667.949	2.263.810.521.177	0	21.527.786.133	2.285.338.307.310

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
	150 INGRESOS CORRIENTES						
	151 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	10 TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.	358.828.398.874	1.488.895.808	360.317.294.682	0	21.527.786.133	381.845.080.815
	TOTAL	358.828.398.874	1.488.895.808	360.317.294.682	0	21.527.786.133	381.845.080.815

12-01-2-004-01-00

Entidad :	12 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presup. :	2 PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	4 PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
Sub-programa :	1 TEKOPORA
Unidad Resp. :	37 SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
144	10 001 99 JORNALES	4.375.122.018	-1.670.000.000	2.705.122.018	0	2.057.452.800	4.762.574.818
145	10 001 99 HON. PROFESIONALES	972.005.138	-460.000.000	512.005.138	0	121.333.333	633.338.471
260	10 001 99 SERV. TECN.Y PROFES.	2.324.293.611	0	2.324.293.611	0	849.000.000	3.173.293.611
846	10 001 99 S.A.S.P.F.S.P.	100.000.000.000	0	100.000.000.000	0	18.500.000.000	118.500.000.000
	TOTAL	107.671.420.767	-2.130.000.000	105.541.420.767	0	21.527.786.133	127.069.206.900
	TOTALES	107.671.420.767	-2.130.000.000	105.541.420.767	0	21.527.786.133	127.069.206.900

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]